

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-36-2025

FECHA: 26, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL Y PLURIANUAL: 211 y 156

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MINTEL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VALLE REYES JOSE WILMAN
RUC: 1001691938001
TELÉFONO: 099 8781 163 / 0983538635
DIRECCIÓN: GABRIEL GARCIA LOTE 432 MARIETA VEINTIMILLA
CORREO: fulltimesolucionesintegrales@gmail.com

PROFORMA Nro: 073
FECHA: 17 de noviembre de 2025
CONTACTO: Sr. José Valle
VIGENCIA: 60 Días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871520013 871520014 542900317	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MINTEL" incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para su ejecución	Unidad	1	5.440,00	5.440,00
SUBTOTAL						5.440,00
IVA						816,00
TOTAL						6.256,00

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en los Términos de Referencia.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Mgs. Verónica Cristina Carrión Torres, servidora de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El pago será de la siguiente manera: 100% contra prestación del servicio, previa presentación de la siguiente documentación:

- Orden de compra suscrito entre las partes.
- Factura vigente factura conforme normativa tributaria vigente.
- Acta Entrega Recepción debidamente suscrita entre las partes.
- Garantía
- Informe remitido por el proveedor
- Informe a conformidad emitido por el área requirente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de hasta 12 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. • El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base del TDR elaborado por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. • El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable. • Suscribir el acta entrega recepción correspondiente. • Entregar la Carta de Garantía con el plazo correspondiente. • Cumplir a cabalidad lo establecido en la Orden de compra.
MULTAS:	El valor de la multa aplicable será del 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida.
GARANTÍA:	El contratista otorgará a favor del MINTEL la garantía de al menos 6 meses en los repuestos y accesorios por defectos o daños de fábrica y al menos 6 meses por mano de obra la cual estará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del servicio.
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la Orden de compra se deberá cumplir la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Administrador gestionará ante la Directora Administrativa la autorización de ingreso al edificio con la finalidad de que se realicen los trabajos de mantenimiento respectivo. • El proveedor deberá realizar el trabajo de mantenimiento preventivo y/o correctivo respectivo. • El Administrador de la orden de compra conjuntamente con el proveedor suscribirán el acta entrega recepción definitiva, misma que contará con fotografías como evidencia del trabajo realizado. • El proveedor remitirá un informe técnico al finalizar los servicios prestados, en el que hará constar el listado de repuestos y accesorios empleados, sus recomendaciones para el uso del sistema eléctrico y su próximo mantenimiento. • El Administrador de la Orden de compra solicitará el informe a conformidad al área requirente. • El proveedor entregará la factura conforme normativa tributaria vigente. • El Administrador de la Orden de compra procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>VALLE REYES JOSE WILMAN con RUC 1001691938001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...)

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)"

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO Y AUTORIZADO POR: Ing. Hernán Lascano DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINTEL	RECIBIDO POR: Sr. José Valle REPRESENTANTE LEGAL
ELABORADO POR: Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS	

